

7. Por la tramitación administrativa de autorizaciones para la fabricación de productos sanitarios a medida:

- a) Autorización inicial: 421,28.
- b) Revalidación inicial: 210,62.
- c) Autorización de modificaciones en lo referente a su emplazamiento: 421,30.
- d) Autorización de otras modificaciones: 42,11.
- e) Autorización para la fabricación a medida y venta con adaptación en el sector ortoprotésico: 421,28.
- f) Por la inspección a instancia de parte de los interesados: 105,33.

7. Comunicaciones de consultas profesionales

Tarifa 31. Comunicaciones de consultas profesionales.

1.— Por la tramitación administrativa de autorizaciones de funcionamiento de consultas profesionales:

- a) Con residuos sanitarios: 84,27.
- b) Sin residuos sanitarios: 42,11.

2.— Por la tramitación administrativa de autorizaciones de funcionamiento de consultas podológicas con instalaciones radiológicas:

- a) Con residuos sanitarios: 116,69.
- b) Sin residuos sanitarios: 74,55.

3.— Por la tramitación administrativa de modificación de consultas profesionales:

- a) Con residuos sanitarios: 84,27.
- b) Sin residuos sanitarios: 42,11.

8. Autorización de publicidad sanitaria.

Tarifa 32. Tramitación de autorización de publicidad sanitaria.

- 1. Autorizaciones que requieren el asesoramiento de la Comisión Autónoma de Publicidad Sanitaria: 42,74.
- 2. Autorizaciones que no requieren el asesoramiento de la Comisión Autónoma de Publicidad Sanitaria: 21,37.

Tarifa 33. Autorización de publicidad de productos sanitarios: 50,00.

CAPÍTULO XIV

14. TASA POR SERVICIOS EN MATERIA DE ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ENERGÉTICAS, METROLÓGICAS, MINERAS Y COMERCIALES

Artículo 58.— Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de las tasas la prestación, en el territorio de Aragón, por los órganos competentes de su Administración, de la autorización del uso de su dominio público, mediante concesión, así como de los servicios y actuaciones relativos a la ordenación de las actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, que se mencionan a continuación:

1.º La tramitación y aprobación de planes estratégicos; autorizaciones, puesta en funcionamiento, inscripción en los correspondientes Registros de instalaciones industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, y de sus ampliaciones, mejoras y modificaciones.